

LEY N° 1892: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 25.198 SOBRE DECLARACION DE INTERES NACIONAL AL TURISMO COMO ACTIVIDAD SOCIOECONOMICA.

SANTA ROSA, 15 de agosto de 2.000.- Boletín Oficial N° 2385 – 25/08/2.000.-

Artículo 1°.- Adhiérese a la Ley Nacional N° 25.198 que declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de agosto de dos mil.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Administrativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6.690/00.-

SANTA ROSA, 15 de Agosto de 2000.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1143.-

Dr. Rubén Hugo Marín, Gobernador de La Pampa.- Ing. Néstor Alcala, Ministro de la Producción.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 15 de Agosto de 2000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL OHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (1.892).-

Dra. Adriana Isabel CUARZO, Abogada, Secretaria Letrada Asesoría Letrada de Gobierno.-